



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

BASES DE CONCURSO PARA OBRAS

La Universidad de Guadalajara por conducto de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, en cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, le invita a participar en la formulación de propuestas para la ejecución de la obra que se detalla a continuación, las cuales se sujetarán a lo dispuesto en las siguientes:

BASES CONCURSO CONC-009-CUCOSTA-2024

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA Y UBICACIÓN:

ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)

UBICACIÓN: AV. FRANCISCO VILLA NO. 480, COLONIA VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS, PUERTO VALLARTA, JALISCO.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE:

Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

2. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA:

3.

El concursante podrá designar la persona que suscriba la Propuesta en el Concurso y deberá contar con los documentos notariales que lo acrediten como Apoderado Legal o Administrador general único de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma. Los documentos para la acreditación son los solicitados en los requisitos de la invitación (este requisito se cumple al momento de la inscripción).

4. IDIOMA:

La proposición debe presentarse en idioma español.

5. MONEDA:

Las propuestas deberán ser presentadas en moneda nacional.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo de ejecución de los trabajos será de **60 DÍAS NATURALES**.

La fecha estimada de inicio de los trabajos es: **diciembre de 2024**.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

7. PORCENTAJE DE ANTICIPOS:

La Coordinación de Servicios Generales de otorgará un anticipo de un **30%** del importe total del contrato para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

8. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

Se efectuará una visita al sitio de los trabajos el día **24 de octubre de 2024 a las 12:00 hrs.**, en el ingreso a la **Escuela Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa, ubicada en Av. Francisco Villa no. 480, Colonia Valentín Gómez Farías, en Puerto Vallarta Jalisco**, como punto de reunión para de ahí partir al lugar de ejecución de los trabajos la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

8. JUNTA DE ACLARACIONES:

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **24 de octubre de 2024, a las 12:30 hrs.**, el lugar de reunión será en, las instalaciones de la **Escuela Estación Gourmet del Centro Universitario de la Costa, ubicada en Av. Francisco Villa no. 480, Colonia Valentín Gómez Farías, en Puerto Vallarta Jalisco**. la asistencia a la misma **no es obligatoria**.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa indica a los concursantes que las aclaraciones que llegaren a solicitar con relación a las Bases de concurso y sus anexos, se lleven a cabo en esta instancia.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

En Junta Pública que se celebrará a las **12:00 hrs. el día 05 de noviembre de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, se llevará a cabo la Presentación de Propositiones y Apertura de las propuestas, levantándose el Acta correspondiente. Los sobres que contengan la propuesta deberán ser entregados por un representante de la empresa concursante directamente. No se recibirán propuestas que se hagan llegar por mensajería o servicio postal.

A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

10. ACTO DE LECTURA DE FALLO:

En Junta Pública, se dará a conocer el Fallo del Concurso, la cual se celebrará a las **11:00 hrs. el día 13 de noviembre de 2024 en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Generales ubicada en el Edificio de Secretaría Administrativa en el Centro Universitario de la Costa ubicado en Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa, Puerto Vallarta, Jalisco.**, levantándose el Acta correspondiente.

11. GARANTÍAS:

De anticipo, el concursante que hubiere sido favorecido con la adjudicación del contrato, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), previo a su entrega, mediante constitución de fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara.

De cumplimiento del contrato, la empresa adjudicada deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia del Fallo de Adjudicación.

De Vicios ocultos, no obstante su recepción formal, la Contratista quedará obligada a responder por los defectos y vicios ocultos que resultaren en la misma, para ello, deberá constituir garantía de vicios ocultos mediante fianza por institución legalmente autorizada, a favor de la Universidad de Guadalajara, por un valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo (incluyendo el I.V.A.), esta deberá ser presentada por el contratista a más tardar junto con la estimación de finiquito.

12. DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Para preparar la proposición, se acompañan a las presentes Bases, los anexos con los cuales se integrará la propuesta; los documentos de los cuales no se entrega formato en los anexos, podrán ser presentados con el formato propio respetando todos los datos solicitados. La propuesta se presentará mediante un sobre cerrado, el cual contendrá, los Aspectos Técnicos y los Aspectos Económicos, integrados de conformidad como se señala a continuación:

- a) Las propuestas deberán presentarse, en el orden que se establece en el inciso c) de esta cláusula, dentro del sobre cerrado en forma inviolable, el sobre deberá indicar en la parte superior izquierda el nombre del licitante y al centro del mismo, el número de concurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- b) Toda la documentación deberá estar rubricada por el representante legal de la empresa.

Durante la apertura de propuestas se rubricarán por al menos un concursante y el funcionario que preside el acto, el Doc.7 Programa de Ejecución de los Trabajos y el Doc.12 Catálogo de Conceptos.

- c) Los documentos contenidos en el sobre serán identificados con los mismos títulos y ordenados en la misma secuencia que la indicada a continuación y deberá contener los siguientes documentos:

- doc.- 1 Carta compromiso, de acuerdo a formato anexo elaborada en papel membretado de la empresa.
- doc. -2 Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 3 Manifestación escrita de conocer los acuerdos de la junta aclaratoria, según formato anexo, a la que se deberá anexar copia del Acta de la Junta de Aclaraciones.
- doc.- 4 Bases del concurso firmadas en señal de su aceptación de las mismas.
- doc.- 5 Explosión de Insumos con los datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, datos básicos de la mano de obra y datos básicos del costo de la maquinaria de construcción. Incluyendo volúmenes de cada uno e importes, sin considerar IVA.
- doc.- 6 Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando el número de unidades a utilizar en la obra, si es propia o rentada y su ubicación física de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 7 Programa calendarizado de ejecución de los trabajos, graficado como diagrama de barras, desglosado por partidas, calendarizado por días naturales, de acuerdo a formato anexo.
- doc.- 8 Programa calendarizado de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc.- 9 Programa calendarizado de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 10 Programa calendarizado de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, graficado como diagrama de barras, calendarizado por semana.
- doc.- 11 Manifestación de los contratos en vigor, celebrados con la administración pública o con particulares, indicando importe del contrato, importe por ejercer, porcentaje de avance físico, según formato anexo.
- doc.- 12 Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales por partida y el total de la proposición. **En formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara.**
- doc.- 13 Análisis de los precios unitarios de todos los conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad. Deberán incluirse todos los básicos utilizados.
- doc.- 14 Análisis del factor del salario real. El que deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- doc.- 15 Desglose y cálculo de los costos indirectos, que estarán representados como un porcentaje del costo directo. Dichos costos se desglosarán en lo correspondiente a la administración central de oficina y administración de la obra, seguros y fianzas, según formato anexo.
- doc.- 16 Cálculo de los costos de financiamiento, de los trabajos. Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. Para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente, según formato anexo.
- doc.- 17 Determinación del cargo por utilidad, el cual será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de costos directos, indirectos y de financiamiento, según formato anexo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- doc.- 18 Análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo. Este se integra con costos fijos, consumos y salarios de operación, calculados por hora efectiva de trabajo.
- doc.-19 Dos discos compactos. Cada uno debe contener el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de los trabajos, en **archivo de Excel en formato establecido por la Universidad de Guadalajara**. Deberá etiquetarse anotando el nombre de la empresa participante y el número de concurso. **Con respecto al catálogo de conceptos digitalizado, generado en el formato proporcionado por la Universidad de Guadalajara, este deberá respetar que cada descripción del concepto se encuentre en una sola celda sin combinar, y programar los importes totales con las fórmulas automáticas activas tomadas de la cantidad y el importe.**

13. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará:

En el presupuesto de obra.

- a) Que los datos entregados en el catálogo de conceptos, no hayan sido alterados o modificados en forma alguna.
- b) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- c) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número, los cuales deben ser coincidentes; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente, y
- d) Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de concurso y sus Anexos, la falta de alguno de ellos o el hecho de que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta.

En el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, sean los requeridos por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa.

En el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo, demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento se haya considerado la repercusión de los anticipos;

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa. también verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, solicitados.

Valorara la factibilidad de la ejecución satisfactoria de la obra, cuando el concursante esté realizando otras y que éstas puedan ocasionar incumplimiento.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes. Sólo éstos serán considerados para el análisis comparativo, rechazándose las restantes.

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato al participante que reúna las condiciones necesarias que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja. Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Comité de Compras y Adquisiciones, adjudicará el contrato de entre los participantes a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta económica solvente más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

14. CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA:

Se considerará como suficiente para desechar una propuesta, cualquiera de las siguientes causas:

- A) El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de concurso y sus anexos.
- B) Que se encuentre en cualquiera de los supuestos del Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos, Contrataciones de Obra y de Servicio de la Universidad de Guadalajara.
- C) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación.
- D) Que se ponga de acuerdo con otros participantes para elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- E) Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra o concurso mercantil, aun cuando esta declaración sea con posterioridad a la Apertura del concurso.
- F) Que el concursante no presente su propuesta con tinta indeleble.
- G) La falta de alguno de los requisitos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, o diferente a lo solicitado o incumpla lo acordado en el acta de la junta aclaratoria, en su caso.
- H) Que no se encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados.
- I) Que el programa presentado para la ejecución de los trabajos contenga plazos y/o procesos incongruentes o inadecuados para la obra.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

- J) Si modifica las especificaciones solicitadas.
- K) La falta de la firma autógrafa del Representante Legal en alguna de las hojas de la propuesta.
- L) Si no presenta el programa de ejecución de los trabajos diagramados por DIAS NATURALES.
- M) Si presenta alguno de los documentos solicitados elaborados a lápiz o si lo presenta con tachaduras o enmendaduras.
- N) Si el sobre presentado con la propuesta no se encuentra cerrado.
- O) Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus anexos, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de propuestas.

15. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas por los concursantes.

16. CONCURSO DESIERTO:

El Comité de Compras y Adquisiciones procederá a declarar desierto un concurso cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases del concurso o sus precios no fueren aceptables, y expedirán una segunda invitación.

La Secretaría Administrativa podrá cancelar un concurso por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, situación que será informada al Comité de Compras y Adquisiciones.

17. COMUNICACIÓN DEL FALLO:

El Fallo será comunicado según el Capítulo 10, de estas Bases.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

18. DEL CONTRATO:

La adjudicación del contrato obligará a la Universidad y a la persona en quien hubiere recaído a su formalización, que deberá realizarse en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la notificación del fallo.

a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE.

El concursante a quien se le adjudique el contrato de obra, deberá previo a la firma del contrato entregar, un listado del personal de mano de obra que intervendrá en la ejecución de los trabajos mismo que deberá contener la siguiente información:

-Nombre del trabajador.

-CURP.

-Número de seguridad social.

-Salario base de cotización.

Así mismo en la bitácora de la obra, durante la ejecución de los trabajos, deberá presentar como anexo de la misma, las modificaciones necesarias a las listas de trabajadores cuando la empresa haga cambio de estos.

b) NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el concursante seleccionado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, la Universidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere este reglamento y así sucesivamente en caso

de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. y el contratista que no firme el contrato será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, así como en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios de la Universidad de Guadalajara.

c) BITÁCORA DE OBRA

La Bitácora que registra el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el Contrato, constituye el instrumento que permite a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se debe considerar que dicha Bitácora forma parte del Contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

19. CONDICIONES DE PRECIO:

Los trabajos motivo de este concurso, se registrarán bajo la modalidad de Contrato de Obra a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado.

20. FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS:

La Universidad pagará los trabajos objeto del contrato en moneda nacional, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos, que la Contratista presentará a la Residencia de Supervisión por períodos no mayores de un mes, acompañadas de los números generadores previamente autorizados por la citada Residencia y la factura correspondiente. La Universidad cubrirá a la Contratista el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la recepción de la misma.

21. DOCUMENTO CONTRACTUAL:

La proposición del concursante favorecido con el fallo, será incorporada como documentación anexa al Contrato. Deberán considerar al elaborar la propuesta que será obligación de la empresa adjudicada, realizar los trámites necesarios para obtener el permiso de construcción, ante las autoridades respectivas del ayuntamiento del lugar donde se ejecutaran los trabajos, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de la empresa y todos aquellos datos que le solicite el municipio, debe considerar cargo por el pago al perito responsable de la obra, no se incluye en esta obligación el pago por concepto de permisos de construcción.

22. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, con respecto al resolutive del concurso, serán inapelables.

El de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa de la Universidad de Guadalajara, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la licitación, y aplicar la normatividad universitaria.

23. PENA POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

En caso de retraso parcial por parte del contratista, en la ejecución de alguno de los trabajos, conforme a los tiempos establecidos para cada uno de ellos, el contratista estará obligado a pagar a la Universidad por dicho retraso el 0.5% del monto por ejercer



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de la Universidad.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, el contratista pagará a la Universidad el 0.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de la Universidad.

En este sentido acuerdan las partes que en caso de que se haya aplicado a el contratista una o varias penas por retraso parcial, de conformidad a lo estipulado en el primer párrafo de la presente cláusula, las mismas serán tomadas en cuenta, al momento de cuantificarse la pena que, en su caso le corresponda pagar por el retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

24. ASPECTOS DE OBRA:

- a) Los trabajadores del contratista deberán estar plenamente identificados a través de gafete u otro medio que permita asociar a dichos trabajadores con la empresa que ejecuta la obra, durante el desarrollo de sus labores en las instalaciones de la Universidad.
- b) Se deberá considerar en los indirectos el personal técnico suficiente para la debida supervisión de sus trabajos en función de las diferentes especialidades que contemplan el catalogo y los diferentes frentes ocasionados por las dimensiones de la obra.
- c) La ubicación de ingresos a la obra, patio de maniobras, almacenes, bodegas, comedor de empleados, banco de apile de material y/u oficina de obra, deberá acordarlos con la Supervisión de Obra y, por lo que el manejo del mismo será bajo su responsabilidad incluyendo en los indirectos la habilitación, adecuación, mantenimiento, desmantelamiento y retiro de los mismos, así como su constante limpieza.
- d) No se aceptará ninguna reclamación por trabajos ejecutados que no sean debidamente avalados y documentados como tal por la Supervisión de Obra, por lo que se desconocerán ordenes alternas, instrucciones verbales o fichas propias de la empresa para objeto de cobro.

Puerto Vallarta, Jal., 21 de octubre de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

**ACUSE DE
RECIBIDO**

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: QUINTO PISO INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
Representante: 1 FELIPE DE JESUS ALONSO CHAVEZ
Concurso No: CONC-009-CUCOSTA-2024
PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO).

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 23 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 21 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México

Tels. [52] (322) 22 60 00 00
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
www.cuicosta.udg.mx

Recibir invitación

2

3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

**ACUSE DE
RECIBIDO**

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: RESTORE CONSTRUCTORA, S. A. DE C.V.

Representante: 4 ROBERTO AMAYA LOPEZ

Concurso No: CONC-009-CUCOSTA-2024

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO).

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 23 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 21 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco
Tels. [52] (322) 5570000
www.cuc.udg.mx

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES

5

6

Receiv mutation



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

**ACUSE DE
RECIBIDO**

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: OLMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
Representante: 7 FRANCISCO JAVIER OLEA MERCADO
Concurso No: CONC-009-CUCOSTA-2024
PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO).

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 23 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 21 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Ganela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Guadalupe
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275

COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES
www.cuc.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

ACUSE DE
RECIBIDO

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Representante: MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Concurso No: CONC-009-CUCOSTA-2024
PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO).

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 23 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 21 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 2200000-2200001
www.udg.mx

RECIBI INVITACION

9

10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

**ACUSE DE
RECIBIDO**

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CATZ, S.A. DE C.V.

Representante: 11 ANA PATRICIA LOZANO RIVERA

Concurso No: CONC-009-CUCOSTA-2024

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO).

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 23 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 21 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales



Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22-11111
www.cuc.udg.mx

**COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES**

Recbi invitación

12

13



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales

**ACUSE DE
RECIBIDO**

INVITACIÓN A CONCURSO

Empresa: EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES URANDY, S.A. DE C.V.

Representante: 14 HÉCTOR SÁNCHEZ CALZADA

Concurso No: CONC-009-CUCOSTA-2024

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO).

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá recoger las bases, previo cumplimiento de los requisitos solicitados para lo cual deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. **Oficio de aceptación** de la invitación dirigido al Coordinador de Servicios Generales en papel membretado de la Empresa.

2. **Inscripción, será necesario presentar la siguiente documentación:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- H. Currículo de la empresa.
- I. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS incluyendo últimos pagos.
- J. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

3. **Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

4. **Constancia de situación fiscal**, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

5. **Copia del Registro vigente de personas físicas o morales**, que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas (REPSE), a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

6. **Opinión POSITIVA del cumplimiento de obligaciones fiscales**, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha de emisión de no más de 30 días anteriores a la fecha de esta invitación.

Entregar la documentación completa a más tardar el día 23 de los presentes, a las 18:00 hrs.

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Puerto Vallarta, Jal., 21 de octubre de 2024.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario
de la Costa

Arq. Francisco Javier Jacinto Canela
Coordinador de Servicios Generales

Av. Universidad no. 203, Delegación Ixtapa
C.P. 48280, Puerto Vallarta, Jalisco, México
Tels. [52] (322) 22 6 22 75 Ext. 66275

www.cue.udg.mx
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

CONCURSO No.: CONC-009-CUCOSTA-2024
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO).

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las **9:17** horas del día **14** del mes de **noviembre** de **2024**, se reunieron en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa ubicada en la planta alta del edificio Administrativo del Centro Universitario de la Costa, los integrantes del Comité de Compras y Adquisiciones para emitir el fallo de este concurso.

El Lic. Alejandro Marín Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa, designado para presidir este acto, con base en el Dictamen Técnico elaborado por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa, el cual se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en las bases del concurso, así como al Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, hizo saber que la adjudicación del contrato de obra a base de precios unitarios y tiempo determinado, corresponden a la **empresa:**

LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

POR UN IMPORTE TOTAL DE: \$2'590,580.05

(Dos millones quinientos noventa mil quinientos ochenta pesos 05/100 M.N.)

En apego a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la proposición técnica y económica solvente, cuyo precio fue el más bajo.

Lic. Alejandro Marín Rodríguez
Presidente del Comité de Compras y
Adquisiciones del Centro Universitario de la
Costa

Mtra. Mirza L. Lazareno Sotelo
Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras
y Adquisiciones del Centro Universitario de
la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 7320/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LA PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública 9,788 con fecha de 9 de noviembre de 2016, ante la fe del Lic. Mario Antonio Sosa Salcedo, Notario Público Titular Número 44 en Zapopan, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 1,155 de fecha 07 de noviembre de 2024, otorgada ante la fe de la Lic. Martha Gloria Gómez Hernández, Notario Público No. 98 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública 14,596 con fecha de 2 de diciembre de 2019, ante la fe del Lic. Sergio Manuel Beas Perez, Notario Público titular 112 de Guadalajara, Jalisco.
		R.F.C.	LEC161109GJO
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	15
		Domicilio	RUIZ CORTINES 113-C, COL. EL ZAPOTE, C.P. 45400, TONALA JALISCO

LA OBRA

Denominación	ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)		
Clave	CONC-009-CUCOSTA-2024	Procedimiento de Adjudicación	CONCURSO
Dependencia responsable del seguimiento	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA	Dependencia o comité que adjudicó	COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2'590,580.05 I.V.A INCLUIDO	Fecha de inicio de la obra	AL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 DÍAS NATURALES

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	14 de noviembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		17	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Martin Isidro Sandoval Quintero
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Jorge Téllez López	Nombre	Mtra. Mirza Liliana Lazareno Sotelo
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa	Cargo	Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	3336670272
Correo Electrónico	linde_edificacion16@hotmail.com
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR27370/2023
Folio	401f6830-dedb-4c9d-beef-3382c74f941d
Actividad	LA CONSTRUCCION, DISEÑO Y DESARROLLO DE CASAS, EDIFICIOS, INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CASA DE INTERES SOCIAL, INCLUSIVE CONDOMINIOS HORIZONTALES Y VERTICALES, ASI COMO ESCUELAS, BODEGAS, AUDITORIOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN TERRENOS PROPIOS O AJENOS; LA APERTURA Y REALIZACION DE DESARROLLOS URBANISTICOS, ASI COMO LA CREACION O COMPLEMENTACION DE FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCION DE CASAS HABITACION Y EDIFICIOS.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **LA UNIVERSIDAD**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD de la siguiente manera:

- a) En el caso de que EL CONTRATISTA requiera ANTICIPO: Para el inicio de la obra LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de ANTICIPO. Comprometiéndose por su parte LA UNIVERSIDAD a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a EL CONTRATISTA por LA UNIVERSIDAD conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada LA UNIVERSIDAD deducirá el porcentaje entregado como anticipo a EL CONTRATISTA, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por EL CONTRATISTA.

Por su parte EL CONTRATISTA asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de EL CONTRATISTA hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, EL CONTRATISTA estará obligado a pagar a LA UNIVERSIDAD por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de LA UNIVERSIDAD.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. **EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. **LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieran cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINQUITO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarel finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



Ruiz Cortines 113-C Col. El Zapote, Tonalá, Jalisco R.F.C. LEC161109GJO C.P. 45400 Tel. 3333667 0272

CONC-009-CUCOSTA-2024

DOCUMENTO 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

GUADALAJARA, JAL., 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

24

25

26



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JAL.

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)

Clave CONC-009-CUCOSTA-2024

Analista MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

Responsable MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

DOC 12

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE ACCESO VEHICULAR						
PRELIMINARES RAMPA DE ACCESO VEHICULAR						
1	TRAZO DE EJES PARA CALLE Y RAMPA. INCLUYE: NIVELACIÓN, REPORTE DE CAMPO Y HABILITADO DE ESTACAS, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN INCLUYEN: BALIZAS, CINTAS, FICHAS, CORDEL Y ESTADAL, ING. TOPOGRAFO Y CADENERO. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	91.94	\$ 21.44	Veintiuno Pesos 44/100 M.N.	\$ 1,971.19
2	CORTE EN CAJA CON EQUIPO MECÁNICO EN MATERIAL TIPO "B", DE 0 A 10 CMS. DE PROFUNDIDAD, EN SECO. INCLUYE: AFINE DE FONDO, COMPACTACIÓN, TRASPALOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	81.42	\$ 169.50	Ciento Sesenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.	\$ 13,800.69
3	TERRAPLEN 100% MATERIAL DE BANCO, COMPACTADA AL 95 % DE SU P.V.S.M. AASHTO CON MEDIOS MECÁNICOS P.U.O.T., DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES S.C.T. (N-CTR-CAR-1-04-002/11) Y REFERENCIAS COMPLEMENTARIAS. P.U.O.T.	M3	41.50	\$ 530.28	Quinientos Treinta Pesos 28/100 M.N.	\$ 22,006.62
4	CARGA A MÁQUINA DE MATERIAL MIXTO MEDIDO COMPACTO Y ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILOMETRO FUERA DEL POLÍGONO DE LOS TRABAJOS. INCLUYE: MAQUINARIA, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	M3	81.42	\$ 126.49	Ciento Veintiseis Pesos 49/100 M.N.	\$ 10,298.82
5	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO KILOMETROS SUBSECUENTES EN ZONA SUB URBANA A TIRO AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA SEGÚN NORMA N-CTR-CAR-1-01-013-00.	M3/KM	977.08	\$ 8.80	Ocho Pesos 80/100 M.N.	\$ 8,598.30
6	RETIRO DE LÁMPARA, POSTE Y BASE EXISTENTE DE FORMA MECÁNICA CON RESGUARDO EN SITIO DE LUGAR DE LOS TRABAJOS. INCLUYE: RETIRO, MANO DE OBRA, GRUA, DESCONEXIONES, MANIOBRAS LOCALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 783.93	Setecientos Ochenta y Tres Pesos 93/100	\$ 783.93
7	DEMOLICIÓN DE CADENAS, CASTILLOS DE CONCRETO ARMADO, CON ROMPEDORA ELÉCTRICA. INCLUYE: EQUIPO DE CORTE, ROMPEDORA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	8.00	\$ 318.90	Trescientos Dieciocho Pesos 90/100 M.N.	\$ 2,551.20
8	DEMOLICIÓN DE MURO 14 CM, DE ESPESOR, DE TABIQUE ROJO RECOCIDO CON ROMPEDORA ELÉCTRICA. INCLUYE: EQUIPO DE CORTE, ROMPEDORA, MANO DE OBRA, ANDAMIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	1.25	\$ 318.90	Trescientos Dieciocho Pesos 90/100 M.N.	\$ 398.63
9	DESMONTAJE DE PORTONES METÁLICOS (2) EN ÁREA DE INGRESO VEHICULAR CON EQUIPO MECÁNICO. INCLUYE: RETIRO DE MALLA CON CONCERTINA, GRUA, MANIOBRAS EN SITIO, ACARREO HASTA EL ALMACÉN DE LA OBRA, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	\$ 6,857.90	Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Siete	\$ 6,857.90
10	ANCLA PRECOLADA DE 0.40 X 0.40 X 0.60 MTS PARA INSTALACIÓN DE POSTE Y LAMPARA SUBURBANA EXISTENTE. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, ACARREOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 1,383.93	Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 93/100	\$ 1,383.93
11	COLOCACIÓN DE LÁMPARA SOLAR Y POSTE, EXISTENTE. INCLUYE: MANO DE OBRA, GRUA, CONEXIONES, PRUEBAS, MANIOBRAS LOCALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 2,468.50	Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho	\$ 2,468.50
12	RENIVELACIÓN DE REGISTRO DE (CFE) CON UNA ALTURA DE 1.00 MTS HASTA 1.50 MTS CON LADRILLO RECOCIDO. INCLUYE: JUNTEADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, APLANADO EN MURO INTERIOR CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, MURO A TEZÓN CON LADRILLO ROJO RECOCIDO, ESCALONES, ACARREOS A PRIMERA ESTACIÓN 20.00 MTS. DE DISTANCIA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 6,575.45	Seis Mil Quinientos Setenta y Cinco Pesos 45/100	\$ 6,575.45
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y TAPA B4-A DE CONCRETO POLIMÉRICO ESPECIFICACIÓN CFE PARA CARGA VEHICULAR, ARMADO CON ACERO NO.3 (3/8") Y LOSA DE CONCRETO F'c= 250 KG/CM2 DE 1.50 X 1.50 X 0.20 MTS. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, CIMBRADO, ARMADO, COLADO, DESCIMBRADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y MANIOBRAS LOCALES, ACARREO DE LOS MATERIALES A 1RA ESTACIÓN 20.00 MTS. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	\$ 13,018.20	Trece Mil Dieciocho Pesos 20/100 M.N.	\$ 13,018.20
PRELIMINARES RAMPA DE ACCESO VEHICULAR						\$ 90,713.36
MURO, TERRACERÍAS, BASE Y PAVIMENTACIÓN						
14	AFINE Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO NATURAL AL 90% +/- 2% DE SU P.V.S.M. AASHTO ESTANDAR CON VIBROCOMPACTADOR DE RODILLOS. INCLUYE: MAQUINARIA, INCORPORACIÓN DE AGUA Y CONSERVACIÓN HASTA SER RECIBIDO POR LA DEPENDENCIA SEGÚN NORMA N-CTR-CAR-1-01-009-11 Y N-CMT-1-01/21.	M2	90.07	\$ 53.18	Cincuenta y Tres Pesos 18/100 M.N.	\$ 4,789.92
15	SUMINISTRO Y FORMACIÓN DE SUB-BASE HIDRÁULICA GRANULAR CON UN MÁXIMO DE 15% DE FINOS, (MATERIAL DE GRAVA-ARENA TAM. MAX 1 1/2"), COMPACTADO AL 100% DE SU PESO VOL. MÁXIMO AASHTO MODIFICADA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y/O EQUIPO, AGUA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	43.68	\$ 671.95	Seiscientos Setenta y Un Pesos 95/100 M.N.	\$ 29,350.78
16	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE BASE HIDRÁULICA CON MATERIAL MEZCLADO EN BANCO DE 1-1/2" A FINOS, INCORPORANDO 50 KG DE CEMENTO POR M3 DE MATERIAL QUE CUMPLA CON LA CURVA GRANULOMÉTRICA DEL MANUAL N-MMP-4.01.003, GRANULOMETRÍAS DE ACUERDO A LA NORMA N-CMT4-02-00/04, MEDIDO COMPACTO, COMPACTADA AL 100% DE SU PESO VOLUMÉTRICO SECO MÁXIMO AASHTO PRUEBA PROCTOR, EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, ADICIONANDO HÚMEDAD ÓPTIMA DE ACUERDO A LA NORMA N-CTR-CAR-1.04.002. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO, ACARREOS A 1RA ESTACIÓN 20.00 MTS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	37.80	\$ 1,097.00	Mil Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.	\$ 41,466.60
17	LOSA DE RODAMIENTO DE 18 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'c=300 KG/CM2, REVENIMIENTO DE 10 CMS. RN A 28 DÍAS, T.M.N.A. 19. mm, TIRO DIRECTO, ACABADO ESTRIADO. INCLUYE: CIMBRADO DE FRONTERAS, CURADO CON MEMBRANA, VIBRADO, SUMINISTRO Y VACIADO DE CONCRETO, COLOCACIÓN DE PASAJUNTAS CON REDONDO LISO DE 3/4" X 0.50 MTS CON SEPARACIÓN DE 40 CMS ENTRE VARILLAS, CALAFATEO CON SIKAFLEX Y SIKAROD EN LAS JUNTAS CONSTRUCTIVAS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	85.01	\$ 1,828.36	Mil Ochocientos Veintiocho Pesos 36/100 M.N.	\$ 155,428.88
18	MURO DE CONTENCIÓN CON MAMPOSTERÍA DE 2DA. JUNTEADA Y ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 CON UNA CARA, DE 0.00 A 3.00 MTS DE ALTURA. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, ACARREOS DE LOS MATERIALES A 1RA ESTACIÓN 20.00 MTS. ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	37.80	\$ 2,021.08	Dos Mil Veintiuno Pesos 08/100 M.N.	\$ 76,396.82
MURO, TERRACERÍAS, BASE Y PAVIMENTACIÓN						\$ 307,433.01
BOCA DE TORMENTA						
PRELIMINARES BOCA DE TORMENTA						
19	TRAZO DE EJES PARA CALLES. INCLUYE: NIVELACIÓN, REPORTE DE CAMPO Y HABILITADO DE ESTACAS, LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN INCLUYEN: BALIZAS, CINTAS, FICHAS, CORDEL Y ESTADAL, ING. TOPOGRAFO Y CADENERO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	9.58	\$ 21.44	Veintiuno Pesos 44/100 M.N.	\$ 204.32
20	CORTE EN CAJA CON EQUIPO MECÁNICO EN MATERIAL TIPO "B", DE 0 A 10 CMS. DE PROFUNDIDAD, EN SECO. INCLUYE: AFINE DE FONDO, COMPACTACIÓN, TRASPALOS, MOVIMIENTOS Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	14.86	\$ 169.50	Ciento Sesenta y Nueve Pesos 50/100 M.N.	\$ 2,518.77
21	PLANTILLA DE ARENA DE RÍO, APISONADA CON PIZÓN DE MANO EN ZANJAS PARA CONSTRUCCIÓN DEL APOYO SEMICIRCULAR PARA PERMITIR EL APOYO DE LA TUBERÍA. INCLUYE: ABUNDAMIENTO, ACARREO DE LOS MATERIALES A 1RA ESTACIÓN 20.00 MTS, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	8.00	\$ 315.49	Trescientos Quince Pesos 49/100 M.N.	\$ 2,523.92
22	RELLENO DE ZANJAS CON MATERIALES PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN. INCLUYE: APISONADO Y COMPACTADO CON AGUA EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR CON PLACA VIBRATORIA (BAILARINA) AL 90% PROCTOR MEDIDO COMPACTO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES A 1ERA ESTACIÓN 20.00 MTS. SEGÚN NORMA N CTR CAR-1-01-011/11.	M3	10.20	\$ 297.88	Doscientos Noventa y Siete Pesos 88/100	\$ 3,038.38



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JAL.

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)

Clave

CONC-009-CUCOSTA-2024

Analista

MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

Responsable

MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

DOC 12

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
23	CARGA A MAQUINA DE MATERIAL MIXTO MEDIDO COMPACTO Y ACARREO EN CAMIÓN PRIMER KILOMETRO FUERA DEL POLIGONO DE LOS TRABAJOS. INCLUYE: MAQUINARIA, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	M3	6.86	\$ 126.49	Ciento Veintiseis Pesos 49/100 M.N.	\$ 867.72
24	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO KILOMETROS SUBSECUENTES EN ZONA SUBURBANA A TIRO AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA SEGÚN NORMA N-CTR-CAR-1-01-013-00.	M3/KM	69.96	\$ 8.80	Ocho Pesos 80/100 M.N.	\$ 615.65
PRELIMINARES BOCA DE TORMENTA						\$ 9,768.76
ALBAÑILERIA Y REJILLA BOCA DE TORMENTA						
25	CIMBRA DE MADERA ACABADO COMÚN EN MUROS. INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M2	28.14	\$ 468.40	Cuatrocientos Sesenta y Ocho	\$ 13,180.78
26	SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y HABILITADO DE ACERO DE REFUERZO DE Fy=4200, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, DOBLECES, GANCHOS, ALAMBRE DE AMARRES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	KG	585.19	\$ 55.76	Cinco Pesos 76/100 M.N.	\$ 32,630.19
27	CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 250 KG/CM2., CONSISTENCIA BLANDA, TMÁX. 25 MM. Y AMBIENTE HUMEDAD ALTA, EN LOSA DE CIMENTACIÓN, ELABORADO EN PLANTA PARA EN LOSA DE CIMENTACIÓN, VERTIDO POR MEDIO DE CAMIÓN-BOMBA, VIBRADO, CURADO Y COLOCADO	M3	4.01	\$ 4,601.85	Cuatro Mil Seiscientos Un Pesos 85/100	\$ 18,453.42
28	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO ESTRUCTURAL: VIGA IPR 6"x4" DE 17.09 kg/m, PTR 6"x2"x1/4" DE 18.18 kg/m, SOLERA 4"x1/4" DE 5.06 kg/m PARA CONSTRUCCIÓN DE REJILLA, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR, EQUIPO DE CORTE Y SOLDAR, SOLDADURA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	KG	525.00	\$ 150.18	Ciento Cincuenta Pesos 18/100 M.N.	\$ 78,844.50
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, JUNTEO Y PRUEBA DE TUBERÍA DE 306 MM (12") DE PVC S-20 PARA ALCANTARILLADO, EN VIVO, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, BAJADO DE MATERIALES, ACARREOS Y MANIOBRAS LOCALES, L.A.B. EN OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	28.97	\$ 1,789.81	Mil Setecientos Ochenta y Nueve Pesos 81/100	\$ 51,850.80
ALBAÑILERIA Y REJILLA BOCA DE TORMENTA						\$ 194,959.69
PLAFONES Y MUROS						
30	DEMOLICIÓN MANUAL DE PLAFONES DE TABLAROCA Y/O DUROCK, EXISTENTES (DAÑADOS). INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, RETIRO, CARGA Y ACARREO EN CARRETELLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO.	M2	29.75	\$ 268.84	Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.	\$ 7,997.99
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO PLAFÓN A BASE DE MURO PAEL DE YESO (TABLAROCA) DE 12.7 MM DE ESPESOR CON BASTIDOR DE 9.20, FIJADO SOBRE LOSAS O CUBIERTAS DE EDIFICIOS, JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON PERFACINTA. INCLUYE: CORTES, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS INTERNOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, TERMINADO CON PASTA IGUALANDO AL EXISTENTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	79.93	\$ 771.45	Setecientos Setenta y Un Pesos 45/100 M.N.	\$ 61,662.00
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO A BASE DE PANEL DE CEMENTO, (DUROCK) DE 12.7 MM DE ESPESOR CON POSTE Y CANAL DE 9.20 Y JUNTEADO CON COMPUESTO REDIMIX Y REFORZADO EN SUS JUNTAS CON CINTA DE VIDRIO. INCLUYE: CORTES, MATERIALES, DESPERDICIOS, ACARREOS INTERNOS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ANDAMIOS, TERMINADO CON BASECOAT, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	9.00	\$ 1,384.38	Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 38/100 M.N.	\$ 12,459.42
PLAFONES Y MUROS						\$ 82,119.41
ADECUACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA						
33	ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA PARA ÁREA ADMINISTRATIVA (DE TABLERO PRINCIPAL A EDIFICIO 3). INCLUYE: TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA DE 1", 3 HILOS DE CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUMEX (CONDUMEX PROTOCOLIZADO) CALIBRE 10, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD TERMOMAGNÉTICA DE 2 POLOS 30-50 AMP. MCA. SQUARE D MATERIAL DE FIJACIÓN, CONECTORES, CHALUPAS Y REGISTROS ELÉCTRICOS, UNICANAL, ABRAZADERAS OMEGA, ANDAMIOS, HERRAMIENTA, DESPERDICIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	45.00	\$ 359.10	Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 10/100 M.N.	\$ 16,159.50
34	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA DE CENTRO AISLADA PARA ILUMINACIÓN, CONTACTOS Y/O APAGADOR, 15 AMP, 127 V, CON TUBERÍA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA P.D. (DIÁMETROS DE 13 MM, 19 Y/O 25 MM) OCULTA EN PLAFÓN O MUROS, CABLE VINANEL THW-LS 600 V. A 75° C, 90° C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY Y/O CONDUMEX, CALIBRE 12. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES: CAJA CUADRADA, SOPORTERÍA A BASE DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 1/4", PERNO, CARGA Y TUERCA, CURVAS, COPLES DE AJUSTE; TRAZO, NIVELACIÓN, CONEXIONES, ENCINTADO DE CABLES, CORTES, AJUSTES, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA. HASTA UNA ALTURA DE 4.00 MTS. (DESARROLLO MÁXIMO DE 10.00 MTS) Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	SAL	11.00	\$ 2,128.93	Dos Mil Ciento Veintiocho Pesos 93/100 M.N.	\$ 23,418.23
35	COLOCACIÓN DE LÁMPARA EXISTENTE DE SOBREPONER, SUMINISTRADA POR LA SUPERVISIÓN DE OBRA. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, COLGANTEO, MANO DE OBRA, CONEXIONES, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACIÓN CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS, PRUEBAS, MANIOBRAS LOCALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	7.00	\$ 529.18	Quinientos Veintinueve Pesos 18/100 M.N.	\$ 3,704.26
36	SUMINISTRO, COLOCACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT 1 TONS. MARCA MIRAGE, (PLANTA BAJA DE EDIFICIO). INCLUYE: CARGA Y ACARREOS DE CADA EQUIPO A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, AISLAMIENTOS, INSTALACIÓN, AJUSTES NECESARIOS HECHOS EN OBRA, MANIOBRAS NECESARIAS, ELEVACIONES A UNA ALTURA DE HASTA 3.00 SOBRE NIVEL DE PISO TERMINADO, PRUEBAS, ENTREGA DE CONTROLES, KIT DE INSTALACIÓN, ARRANQUE DE EQUIPO Y GARANTÍAS POR ESCRITO A SUPERVISIÓN DE OBRA DE UDG, CARGA, MONTAJE, ELEVACIONES, FLETES, DESCARGA, MAQUINARIA, ARRANQUES, PRUEBAS, MATERIALES MENORES, DE CONSUMO, SISTEMA DE FIJACIÓN A LOSA DE CONCRETO MEDIANTE TAQUETES Y EXPANSIVOS, EN LA INSTALACIÓN SE DEBE CONTEMPLAR QUE SE HAGA CON TUBERÍA DE COBRE EN DIÁMETROS DESDE 1/2" Y HASTA 1", REDUCCIONES, COPLES, CODOS, SOLDADURA Y PASTA, PUESTA EN MARCHA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.	PZAS	2.00	\$ 15,851.99	Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 99/100 M.N.	\$ 31,703.98
37	SUMINISTRO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUERTA DE ALUMINIO NATURAL DE 2" DE 0.95 X 2.10 MTS, CON DUELA DE 5" CORRIDA, CON MARCO, JALADERA, BISAGRAS Y CERRADURA. INCLUYE: TRAZO, CORTES, MATERIALES, FLETES, MANIOBRAS, ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA, SELLADO PERIMETRAL, CORTES, FABRICACIÓN EN TALLER, DESPERDICIOS, HERRAJES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA, INSTALACIÓN, TOPE DE PUERTA MODELO ZAMAK MEDIA LUNA O SIMILAR, AJUSTES NECESARIOS HECHOS EN OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	PZAS	2.00	\$ 10,055.27	Diez Mil Cincuenta y Cinco Pesos 27/100 M.N.	\$ 20,110.54
ADECUACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA						\$ 95,098.51



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JAL.

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)

Clave CONC-009-CUCOSTA-2024

Analista MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

Responsable MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

DOC 12

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
TELECOMUNICACIONES						
CANALIZACIONES, SALIDAS, ACCESORIOS Y SITE						
38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOBINA CABLE UTP CMR CAT 6A, VARI-MATRIX, 4 PARES, 23 AWG, 1000 FT/305 MTS, AZUL, BOBINA 305 MTS, MARCA PANDUIT, CAT. PUR6AV04BU-G. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	BOB	2.00	\$ 9,199.32	Nueve Mil Ciento Noventa y Nueve Pesos 32/100 M.N.	\$ 18,398.64
39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASIC PDU, 15 AMPERES, (12)5-20R, NEMA 5-15P-3M, BLACK BARRA MULTICONTACTO PARA RACK, CAT. P12B01M. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	1.00	\$ 2,627.31	Dos Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 31/100 M.N.	\$ 2,627.31
40	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANEL DE PARCHEO (VACIO) ANGULADO MODULAR PARA 48 JACKS MINICOM 1RU, CAT. CPPLA48WBLY, MARCA PANDUIT. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	1.00	\$ 4,192.07	Cuatro Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 07/100 M.N.	\$ 4,192.07
41	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PATCHCORD CATEGORIA 6A, TX6A™ 10Gig™ COLOR AZUL 5 ft. CAT. UTP6A5BU. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	6.00	\$ 1,636.06	Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 06/100 M.N.	\$ 9,816.36
42	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PATCHCORD CATEGORIA 6A, TX6A™ 10Gig™, COLOR AZUL 7 ft. CAT. UTP6A7BU. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	6.00	\$ 1,779.43	Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 43/100 M.N.	\$ 10,676.58
43	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FACEPLATE SERIE EJECUTIVA, 2 MODULO Mini-Corn, BLANCO INTERNACIONAL, CAT. CFPE21WY. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	3.00	\$ 390.29	Trescientos Noventa Pesos 29/100 M.N.	\$ 1,170.87
44	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JACK MODULAR UNIVERSAL TX6A RJ45, 10GB15, 8 POSICIONES, 8 HILOS CATEGORIA 6A AZUL, CONFIGURACIÓN A/B MCA PANDUIT, MOD. CJS6X88TG. INCLUYE: CONEXIÓN, ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU INSTALACIÓN, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, ANDAMIOS, ESCALERAS A CUALQUIER NIVEL, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	6.00	\$ 1,107.17	Mil Ciento Siete Pesos 17/100 M.N.	\$ 6,643.02
45	PRUEBA DE DESEMPEÑO ESCANEADO A NODO, INCLUYE: RESULTADO DE PRUEBAS, REPORTE DE RESULTADOS, CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS VERTICALES Y HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA, INSTALACIÓN, PRUEBAS, Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	3.00	\$ 2,039.05	Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 05/100 M.N.	\$ 6,117.15
46	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACCESS POINT ARUBA AP-515 (RW) UNIFIED AP, INCLUYE: LICENCIA, MOUNT BRACKET, ARUBA CENTRAL DM TOKEN 3Y. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, ACCESORIOS, AJUSTES, ACARREOS, DESPERDICIOS, CONEXIONES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, INSTALACIÓN A CUALQUIER NIVEL, ESCALERAS, ANDAMIOS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	2.00	\$ 53,250.80	Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta Pesos 80/100 M.N.	\$ 106,501.60
TELECOMUNICACIONES						\$ 166,143.60
CIRCUITO CERRADO TELEVISIÓN						
CCTV						
47	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE CCTV VIVOTEK IB9365-EHTV-v2 CÁMARA IP BULLET PARA EXTERIORES, 2MP, 60 FPS, LENTE VARIFOCAL MOTORIZADO 4-9 MM, SMART IP III 50M, WDR PRO II, SNV II, IP67, IK10, NEMA 4x, SMART VCA, DEEP SEARCH, CIBERSEGURIDAD TREND MICRO, NDA4 Y ONVIF. O SIMILAR MISMAS CARACTERÍSTICAS. INCLUYE: ACCESORIOS, CONEXIÓN, ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU INSTALACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS Y VALIDACIÓN DE PARTE DE PERSONAL DE TECNOLOGÍAS DE UDG (CUCOSTA) Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	3.00	\$ 14,206.57	Catorce Mil Doscientos Seis Pesos 57/100 M.N.	\$ 42,619.71
48	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE CCTV VIVOTEK FE9180-H CÁMARA IP FISHEYE PARA INTERIORES, 5MP, VISIÓN HEMISFÉRICA 360°, SMART STREAM III, WDR PRO, 3DNR, MICROFONO INTEGRADO, RANURA DE TARJETAS MICROSD, ONVIF, O SIMILAR MISMAS CARACTERÍSTICAS. INCLUYE: ACCESORIOS, CONEXIÓN, ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU INSTALACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA CALIFICADA, ANDAMIOS Y/O ESCALERAS A CUALQUIER NIVEL, PRUEBAS Y VALIDACIÓN DE PARTE DE PERSONAL DE TECNOLOGÍAS DE UDG (CUCOSTA) Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO	PZA	1.00	\$ 6,069.79	Seis Mil Sesenta y Nueve Pesos 79/100 M.N.	\$ 6,069.79
CIRCUITO CERRADO TELEVISIÓN						\$ 48,689.50
HERRERÍA, ESTRUCTURA Y CUBIERTA						
HERRERÍA, ESTRUCTURA Y CUBIERTA						
49	FABRICACIÓN, SUMINISTRO, HABILITADO Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, ELABORADA A BASE DE PERFILES TIPO PTR ASTM A-570-A50, PLACA DE ACERO A-36 Y DIFERENTES PERFILES ESTRUCTURALES, INCLUYE: INGENIERÍA DE TALLER, DOS MANOS DE PINTURA DE POLIURETANO E-10 MCA. COMEX O SIMILAR MISMA CALIDAD COLOR NEGRO, LIMPIEZA DE LA ESTRUCTURA POR MEDIOS QUÍMICOS Y MECÁNICOS HASTA ELIMINAR EL 100 % DE LA GRASA E IMPUREZAS, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO, SOLDADURA ASTM A-7018, CORTES, DESPERDICIOS, EMPATES, DESPATINES, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA, ENERGÍA ELÉCTRICA, PRUEBAS NO DESTRUCTIVAS SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	KG	790.81	\$ 106.03	Ciento Seis Pesos 03/100 M.N.	\$ 83,849.58
50	ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN DE PORTONES METÁLICOS EN ÁREA DE INGRESO VEHICULAR Y PEATONAL INCREMENTANDO 1.50 MTS. SU DIMENSIÓN YA SEA EN SU BASE O SU ALTURA. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES HERRERÍA, (PERFILES ESTRUCTURALES, COMERCIALES, DUELA, ETC), GRÚA, MANIOBRAS EN SITIO, TRABAJOS EN TALLER Y AJUSTES EN SITIO A TRAVÉS DE MARCO PERIMETRAL DE PTR 6" X 6", SOLDADURA, EQUIPO MECÁNICO, LIMPIEZA, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA A UNA MANO Y ACABADO A DOS MANOS O HASTA CUBRIR LA SUPERFICIE CON PINTURA DE ESMALTE MCA. COMEX LÍNEA 100 COLOR NEGRO SEMIMATE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	LOTE	1.00	\$ 22,859.91	Veintidos Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 91/100 M.N.	\$ 22,859.91
51	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE PUERTA A BASE DE DUELA DE HERRERÍA (CARA EXTERIOR) DE 1.00 MTS DE ANCHO X 2.50 MTS DE ALTURA A UNA HOJA, EN INGRESO A OFICINA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN. INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, EMPATES, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA, UNA MANO DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO A DOS MANOS O HASTA CUBRIR LA SUPERFICIE CON PINTURA DE ESMALTE MCA. COMEX LÍNEA 100 COLOR DESIGNADO POR LA SUPERVISIÓN, RECORTES, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, JALADERA METÁLICA, 4 BISAGRAS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$ 11,887.04	Once Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos 04/100 M.N.	\$ 11,887.04



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JAL.

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)

Clave CONC-009-CUCOSTA-2024

Analista MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

Responsable MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

DOC 12

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
52	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE PUERTA A BASE DE REJA DE METAL DESPLEGADO "LOUVIER SOFT" PLANO RED G35-14 DE 1.24 MTS DE ANCHO X 2.10 MTS DE ALTURA A DOS HOJAS, EN INGRESO A SANITARIOS, DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN. INCLUYE: MATERIALES, CORTES, DESPERDICIOS, EMPATES, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA, UNA MANO DE PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO A DOS MANOS O HASTA CUBRIR LA SUPERFICIE CON PINTURA DE ESMALTE MCA. COMEX LÍNEA 100 COLOR DESIGNADO POR LA SUPERVISIÓN, RECORTES, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, JALADERA METÁLICA, 4 BISAGRAS, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA	1.00	\$ 11,887.04	Once Mil Ochocientos Ochenta y Siete Pesos 04/100 M.N.	\$ 11,887.04
53	COLOCACIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DE CUBIERTA MULTIPANEL EN ÁREA DESCUBIERTA DE EDIFICIO 3 Y LOCALES COMERCIALES A UNA ALTURA MÁXIMA DE HASTA 9.00 MTS DE ACUERDO A PLANOS SUMINISTRADOS POR SUPERVISIÓN. INCLUYE: MATERIALES DE FIJACIÓN, CORTES, DESPERDICIOS, EMPATES, ACARREOS HORIZONTALES A CUALQUIER DISTANCIA, RECORTES, ANDAMIAJE, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIÓN DE ÁREAS ADYACENTES DEL SITIO DE LOS TRABAJOS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO DURANTE Y AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	M2	41.11	\$ 512.12	Quinientos Doce Pesos 12/100 M.N.	\$ 21,053.25
HERRERÍA, ESTRUCTURA Y CUBIERTA						\$ 151,536.82
EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS						
54	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE AGARRE PARA BAÑO DE ACERO INOXIDABLE DE 18", INCLUYE: FIJACIONES, RESANES, TRAZO, NIVELACIÓN, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS.	PZA	2.00	\$ 2,664.77	Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro	\$ 5,329.54
55	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO INDUSTRIAL DE 120" SOBRE ÁREA DE COMENSALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: VENTILADOR DE 6 ASPAS CONTORNEADAS DE 55"A BASE DE ALUMINIO, 5 VELOCIDADES, 120 VOLTIOS, 0.9 AMPERIOS, 40 LBS DE PESO, FLUJO REVERSIBLE (CORRIENTE DESCENDENTE PARA REFRESCAR O ASCENDENTE PARA QUE CIRCULE AIRE TIBIO), MOTOR QUE NO REQUIERE MANTENIMIENTO, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 7.50 MTS. INCLUYE: TRAZOS, FLETES, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, ANDAMIOS, MATERIALES VARIOS, CONSUMIBLES, SISTEMA DE FIJACIÓN, SALIDA ELÉCTRICA DE FUERZA DE 120 V, VÁSTAGO DE FIJACIÓN DE ACUERDO A A ALTURA RECOMENDADA POR PROVEEDOR PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO, NIVELACIÓN Y PLOMO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, PRUEBAS, CONTROL REMOTO, GARANTÍAS POR ESCRITO DE PARTE DEL DISTRIBUIDOR Y CONTRATISTA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	4.00	\$ 34,685.55	Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Pesos 55/100 M.N.	\$ 138,742.20
56	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE PELÍCULA ESMERILADA EN PUERTAS Y VENTANAS (FIJOS Y CORREDIZOS) APLICADOS EN MÓDULOS 3 Y 4. (INICIO 30 CMS SNPT DE CANCELERÍA EXISTENTE). INCLUYE: TRAZOS, FLETES, ACARREOS A CUALQUIER ALTURA Y DISTANCIA, ANDAMIOS Y/O ESCALERA, CONSUMIBLES, FIJACIÓN, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	45.75	\$ 418.67	Cuatrocientos Dieciocho Pesos 67/100 M.N.	\$ 19,154.15
EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS						\$ 163,225.89
ALBAÑILERÍA						
57	DEMOLICIÓN MANUAL DE MUROS, MUROS FALSOS Y ELEMENTOS DE REFUERZO EXISTENTES (COMO LO SON MUROS DE LADRILLO Y/O BLOCK DE JALCRETO, DALAS Y CASTILLOS ARMADOS), ELEMENTOS DESDE 15 Y HASTA 25 CMS DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: CORTES NECESARIOS CON DISCO, HERRAMIENTA, EQUIPO DE SEGURIDAD, MANO DE OBRA, MOVIMIENTOS PARA LIBERAR ÁREAS DE TRABAJO DE ESCOMBROS A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL, CARGA Y ACARREO EN CARRETILLA DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN A SITIO DE ACOPIO Y POSTERIOR CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA A TIRADERO AUTORIZADO.	M2	53.25	\$ 268.84	Doscientos Sesenta y Ocho Pesos 84/100 M.N.	\$ 14,315.73
58	DALA DE DESPLANTE Y O CORONA SECCIÓN DE 15.0 CM DE ANCHO X 20.0 CM DE ALTURA ARMADA CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE #2 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", TERMINADO APARENTE. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	22.55	\$ 522.82	Quinientos Veintidos Pesos 82/100 M.N.	\$ 11,789.59
59	ANCLAJES DE DALAS EN MUROS, CASTILLOS, COLUMNAS, Y/O CUALQUIER ELEMENO ESTRUCTURAL CON VARILLAS DE 3/8" DE DIÁMETRO, REALIZANDO BARRENOS Y ANCLANDO A UNA PROFUNDIDAD DE 8 CMS. REFORZANDO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3. INCLUYE: TRAZO, PERFORACIONES, NIVELACIÓN, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	10.00	\$ 370.20	Trescientos Setenta Pesos 20/100 M.N.	\$ 3,702.00
60	CIMENTACIÓN DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCIÓN 1:3. INCLUYE: FLETES, MATERIALES, DESPERDICIOS, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMO, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL.	M3	2.80	\$ 2,042.50	Dos Mil Cuarenta y Dos Pesos 50/100 M.N.	\$ 5,719.00
61	MURO DE 16.0 CM DE ESPESOR A SOGA, FORJADO CON LADRILLO DE LAMA 7 X 14 X 28 CMS, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROP. 1:3 DE 2 CMS DE ESPESOR. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRAZO, NIVELACIÓN, PLOMO, AJUSTES, CORTES, REMATES, DESPERDICIOS, EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y ALTURA	M2	53.25	\$ 738.61	Setecientos Treinta y Ocho Pesos 61/100 M.N.	\$ 39,330.98
62	APLANADO DE MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3, DE 2.0 CMS. DE ESPESOR PROMEDIO, A PLOMO Y REGLA, ACABADO TERMINADO APALILLADO APARENTE. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES, BOQUILLAS Y FILETES, ANDAMIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, REMATES Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN A CUALQUIER DISTANCIA Y NIVEL.	M2	106.50	\$ 308.66	Trescientos Ocho Pesos 66/100 M.N.	\$ 32,872.29
63	CASTILLO DE 20.00 CM DE ANCHO X 15.00 CM DE SECCIÓN. ARMADA CON 4 VARILLAS DE #3 Y ESTRIBOS DE VARILLA DE #3 A CADA 15.0 CM, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=200 KG/CM2 T.M.A. 3/4", TERMINADO APARENTE. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMÚN Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	12.50	\$ 976.61	Novecientos Setenta y Seis Pesos 61/100 M.N.	\$ 12,207.63
64	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJILLA CESPOL BOTE PARA DRENAJE EN INTERIOR DE LOCALES DE COCINA CALIENTE. INCLUYE: CORTE Y DEMOLICIONES EN MUROS (LADRILLO O BLOCK DE HASTA 20 CMS DE ESPESOR) CON ACABADO EN AZULEJO, Y PISOS DE CONCRETO EXISTENTES. CONEXIONES A DRENAJES MEDIANTE CODOS 45° Y/O COPIES DE PVC SANITARIO DE 2", REPOSICIÓN DE PISOS MEDIANTE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 EN COLOR NEGRO DE ACUERDO A TRAZOS O AJUSTES EN OBRA, COLADO, CURADO, VIBRADO, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZAS	8.00	\$ 1,717.58	Mil Setecientos Diecisiete Pesos 58/100 M.N.	\$ 13,740.64
65	SARDINEL EN CUBIERTA DE AZOTEA DE EDIFICIO 4 PARA CANALIZACIÓN DE AGUA PLUVIAL CON SECCIÓN DE 20.0 CM DE ANCHO X 15.0 CM DE SECCIÓN ARMADA CON ARMEX DE 15.00 X 10.00 CMS X 4, CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2 T.M.A. 3/4", TERMINADO APARENTE, A CUALQUIER ALTURA Y NIVEL. INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA APARENTE Y DESCIMBRA, DESPERDICIOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	ML	25.30	\$ 906.74	Novecientos Seis Pesos 74/100 M.N.	\$ 22,940.52
ALBAÑILERÍA						\$ 156,618.38



LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
RUIZ CORTINEZ 113-C COL. EL ZAPOTE TONALA JAL. C.P. 45400
R.F.C. LEC161109-GJO TEL. 33 3667 0272

Dependencia CUCOSTA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Lugar PUERTO VALLARTA, JAL.

Especialidad REMODELACION

PROYECTO: ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)

Clave CONC-009-CUCOSTA-2024

Analista MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

Responsable MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO

DOC 12

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
PINTURA						
66	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL-ACRÍLICA A BASE DE AGUA ACABADO LAVABLE, INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 46-52 %, SÓLIDOS POR VOLUMEN 30.36% VISCOSIDAD DE 100-130 UK A 25°C, DENSIDAD 0=1.2 TON/M3, LAVABILIDAD 0=4,000 CICLOS, TIEMPO DE SECADO AL TACTO 30-40 MIN TIEMPO DE SECADO DURO 0= 8 HRS, CICLO DE CURADO DE 7 DIAS PH-6-8 RENDIMIENTO EN SUPERFICIE LISA 8-10 M2/LT, FINEZA DE MOLIDO (HEGMAN) 3-7 UH, MARCA COMEX PARA INTERIORES Y EXTERIORES, EN MUROS, TRABES, PLAFONES Y LOSAS; COLOR BLANCO MATE, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, A CUALQUIER NIVEL Y ALTURA, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, SELLADO DE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN.	M2	858.87	\$ 172.80	Ciento Setenta y Dos Pesos 80/100 M.N.	\$ 148,412.74
67	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE ALQUIDÁLICO ANTICORROSIVO, COLOR COLOR NEGRO, ACABADO SEMIMATE, PARA INTERIORES Y EXTERIORES QUE NO DESPRENDA VAPORES TÓXICOS NI OLORES DESAGRADABLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS (SÓLIDOS POR PESO 49-60%, SÓLIDOS POR VOLUMEN 40-46%, VISCOSIDAD DE 110-160 UK A 25°C, DENSIDAD 0.9-1.2 TON/M3., BRILLO A 60°C, 90%, TIEMPO DE SECADO AL TACTO, < 0 = 6 HRS., TIEMPO DE SECADO DURO < 0 = 24 HRS., ADHERENCIA 100%, RENDIMIENTO EN SUP. LISA 8-10 M2/LT., DILUCIÓN MÁXIMA (AGUARRÁS, THINER), 15 %, EN ESTRUCTURA, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS. INCLUYE: MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA, ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN Y EQUIPO DE SEGURIDAD CUALQUIER ALTURA.	KG	10,000.00	\$ 22.62	Veintidos Pesos 62/100 M.N.	\$ 226,200.00
PINTURA						\$ 374,612.74
LIMPIEZA						
68	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO, CONSIDERANDO REALIZAR LA ACTIVIDAD EN ÁREAS DE TRABAJO (PROYECCIÓN DE CUBIERTA, ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE REJA PERIMETRAL), POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA PAGADERO UNA SOLA VEZ EN LA ESTIMACIÓN FINAL, UNIDAD DE MEDIDA METRO CUADRADO, INCLUYE: LIMPIEZA FINAL PARA ENTREGA DE OBRA CON APILE CARGA, ACARREOS Y RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES, BASURA Y ESCOMBRO QUE SE GENERE DURANTE LOS TRABAJOS, RETIRO FUERA DE LA OBRA HASTA EL TIRADERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; MATERIALES NECESARIOS, AGUA, JABON, LAVADO DE SUPERFICIES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y MAQUINARIA. (A CUALQUIER ALTURA).	M2	2,800.00	\$ 43.87	Cuarenta y Tres Pesos 87/100 M.N.	\$ 122,836.00
69	RETIRO DE ADOQUINES EXISTENTES EN ÁREA DE LOS TRABAJOS. INCLUYE: MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, MANO DE OBRA, ACARREO A PRIMERA ESTACIÓN DE 40 MTS, EQUIPO, HERRAMIENTA, CARGA A MÁQUINA DE MATERIAL Y ACARREO EN CAMIÓN 20 KILOMETROS FUERA DEL POLÍGONO DE LOS TRABAJOS, (TRASLADO A INSTALACIONES UNIVERSITARIAS DEL CUCOSTA, AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DENTRO DEL PREDIO). MAQUINARIA, MANIOBRAS LOCALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	750.00	\$ 359.34	Trescientos Cincuenta y Nueve Pesos 34/100 M.N.	\$ 269,505.00
LIMPIEZA						\$ 392,341.00

RESUMEN DE PARTIDAS	
PRELIMINARES RAMPA DE ACCESO VEHICULAR	\$ 90,713.36
MURO, TERRACERÍAS, BASE Y PAVIMENTACIÓN	\$ 307,433.01
PRELIMINARES BOCA DE TORMENTA	\$ 9,768.76
ALBAÑILERIA Y REJILLA BOCA DE TORMENTA	\$ 194,959.69
PLAFONES Y MUROS	\$ 82,119.41
ADECUACIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA	\$ 95,096.51
TELECOMUNICACIONES	\$ 166,143.60
CIRCUITO CERRADO TELEVISIÓN	\$ 48,689.50
HERRERÍA, ESTRUCTURA Y CUBIERTA	\$ 151,536.82
EQUIPAMIENTO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS	\$ 163,225.89
ALBAÑILERÍA	\$ 156,618.38
PINTURA	\$ 374,612.74
LIMPIEZA	\$ 392,341.00
SUBTOTAL:	\$2,233,258.66
I.V.A.:	\$357,321.39
TOTAL:	\$2,590,580.05

Doce Millones Quinientos Noventa Mil Quinientos Ochenta Pesos 05/100 M.N.

LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

39

MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO
Administrador General Unico

40

41

CONC-009-CUCOSTA-2024

DOCUMENTO 7

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE
EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

GUADALAJARA, JAL., 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la presente me permito saludarlo y a la vez informar a usted que para dar cumplimiento a la Cláusula 19 inciso a) OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REPSE, de las bases del concurso CONC-009-CUCOSTA-2024. Referente a la obra: "Estación Gourmet (Conclusión de obras y Equipamiento)". Me permito presentar a usted el listado de personal que intervendrá en la ejecución de los trabajos:

N°	NSS	NOMBRE	SALARIO BASE	CURP	RFC
1	45	46	\$400.00	47	48
2	49	50	\$420.00	51	52
3	53	54	\$420.00	55	56
4	57	58	\$285.00	59	60
5	61	62	\$285.00	63	64

Cabe hacer mención que este listado es enunciativo más no limitativo, ya que en el transcurso de la obra se estarán actualizando los listados conforme se vayan suscitando las modificaciones.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo las atenciones que se sirva dar a la presente, quedando de Usted a sus órdenes.

Guadalajara, Jal., a 20 de noviembre de 2024

65

LINDE EDIFICACION Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
 Martín Isidro Sandoval Quintero
 Administrador Único

c.c.p. Archivo

66



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

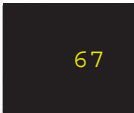
ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco a las 13:00 horas del 24 de enero de 2025, se reunieron en el Centro Universitario de la Costa, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de entregar y recibir los trabajos correspondientes a la obra denominada “ESTACIÓN GOURMET (CONCLUSIÓN DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO)”, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de: **CONCURSO No. CONC-009-CUCOSTA-2024** al contratista **LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN,S.A.DE C.V;** No. Expediente Patrimonial: **067/04**, Obra Capitalizable, Monto: por un importe total de **\$2'590,580.05** (Dos millones quinientos noventa mil quinientos ochenta pesos 05/100 M.N.) I.V.A. Incluido, Número de Partida Analítica: **278741**, COG: **1.2.1.30**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, y que la Coordinación General de Patrimonio, procede a registrar en su caso, esta obra en las oficinas de Catastro y del Registro Público de la Propiedad tal como lo dispone el artículo 72 del reglamento mencionado.

Esta obra dio inicio el día 26 del mes de noviembre del 2024 y se concluyó el día 24 del mes de enero del 2025 fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante del **CUCOSTA** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

ENTREGA  <u>MARTIN ISIDRO SANDOVAL QUINTERO</u> Representante Legal LINDE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A.DE C.V.	RECIBE  <u>ARQ. FRANCISCO JAVIER JACINTO CANELA</u> Coordinador de Servicios Generales CUCOSTA
TESTIGO  <u>MTRA. MIRZA LILIANA LAZARENO SOTELO</u> Secretario Administrativo CUCOSTA	TESTIGO  <u>ARQ. HECTOR GARCIA CUriEL</u> Coordinador General de Patrimonio

FUNDAMENTACION CONC-009-CUCOSTA-2024

1.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

2.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

3.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

4.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

5.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

6.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

7.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

8.- *Eliminadas dos palabras y una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

9.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

10.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

11.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

12.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

13.- *Eliminadas dos palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

14.- *Eliminada una palabra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

15.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

16.- *Eliminado un código de barras bidimensional y cifrado* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

17.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

18.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento

Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

19.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

21.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

22.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

23.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

24.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

25.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

26.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

27.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

28.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

29.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

30.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

(LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

32.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

33.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

34.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

35.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

36.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

37.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

38.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

39.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

40.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

41.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

42.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

43.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

44.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

45.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

46.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

47.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de

Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

48.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

49.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

50.- *Eliminadas cuatro palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

51.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

52.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

53.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de

Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

54.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

56.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

58.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

59.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y

Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

60.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

61.- *Eliminada una cifra* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 5 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

62.- *Eliminadas tres palabras* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

63.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

64.- *Eliminada una cifra alfanumérica* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

65.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

66.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

67.- *Eliminada una firma* con fundamento en el artículo 21, párrafo 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM) artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (LPDPPSOEJM) y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT), en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.